



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de abril de 2018

RES. OAYF N° 059/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 031/18-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Seguro para Motocicletas”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 042/2018 (dictada en el marco del Expediente DGCC N° 001/18-0) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del seguro vehículo automotor flota y del seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones setecientos dos mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$4.702.389,00) para un plazo de doce (12.-) meses.

Que en particular, la mentada Licitación Pública contempló la contratación del Seguro de Vehículo Automotor Flota para las unidades detalladas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme los valores allí estipulados (Renglón 1) y el Seguro para las motocicletas pertenecientes al Ministerio Público Fiscal detalladas en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme los valores allí estipulados (Renglón 2).

Que posteriormente, por Resolución OAYF N° 055/2018 (dictada en el marco del Expediente DGCC N° 001/18-0) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2018, se adjudicó el Renglón 1 y se declaró fracasado el Renglón 2.

Que en virtud de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó una nueva contratación para las coberturas de las motocicletas del Ministerio Público Fiscal con la premura requerida a fin de evitar quedar sin ellas ante el inminente vencimiento de las pólizas vigentes. A tal fin entendió viable el procedimiento de Contratación Directa por urgencia, bajo la modalidad de adjudicación simple, con la firma Provincia Seguros S.A. -adjudicataria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017- (fs. 12).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de la firma en cuestión donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su apoderado y de los socios y/o miembros del directorio (fs. 10/11). Luego, remitió la invitación a cotizar en la Contratación Directa N° 20/2018 a la firma Provincia Seguros S.A. que comprende un (1.-) Renglón tendiente a la contratación del Seguro de Vehículo Automotor Flota para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, junto al Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 13/25).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas la firma Provincia Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 29/49- comprensiva del renglón requerido por un monto total de sesenta y dos mil treinta y cuatro pesos (\$62.034,00) IVA incluido (fs. 26).

Que asimismo resulta menester indicar que a fojas 34 y 48/49 se incorporó la declaración Jurada de Aptitud para Contratar de la oferente.

Que en cumplimiento de la Ley 70 el Ministerio Público Fiscal remitió la afectación presupuestaria pertinente (fs. 55/59), lo que fue informado a la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 60). Cabe señalar que el Ministerio Público explicitó su voluntad de proseguir con el trámite de contratación de los seguros por el monto antes indicado que excedía las previsiones previstas en la Licitación Pública N° 3/2018.

Que a fojas 62 se incorporó la Consulta de Deuda respecto de organismos públicos, donde consta la inexistencia de deuda de la firma en cuestión.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 8169/2018, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 1 del artículo 28 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que *"... esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"* (fs. 66/67).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por urgencia N° 20/2018 y adjudicar el Renglón 1 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de sesenta y dos mil treinta y cuatro pesos (\$62.034,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 29/49 y de acuerdo a la invitación a cotizar obrante a fojas 13/25.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por urgencia N° 20/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por urgencia N° 20/2018 tendiente a la contratación del Seguro de Vehículo Automotor Flota para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 13/25. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa por urgencia N° 20/2018 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de sesenta y dos mil treinta y cuatro pesos (\$62.034,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 29/49 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 13/25. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por urgencia N° 20/2018 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 059 /2018

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

